

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

744.

(Exp. N° 230100-000089-25) - Visto el llamado a aspirantes realizado por Resolución N° 1558 del 24 de julio de 2025, para ocupar **3 cargos efectivos de Profesor/a Adjunto/a** (Esc. G001, Gr. 3, 10 hs. sem.), para cumplir funciones en el Área de Fundamentos teórico metodológicos del Trabajo Social, en régimen de unidad docente, siendo la investigación y la enseñanza las funciones principales, pudiendo desarrollar también actividades de extensión y de gestión, a partir de la fecha de toma de posesión y durante el término de dos años.

Considerando que la Comisión Asesora entiende que, de los 6 candidatos inscriptos, 4 poseen méritos francamente suficientes, pero ninguno se destaca suficientemente sobre el otro como para dar fundamento a su designación directa.

Atento a la recomendación de la Comisión Asesora de decretar la provisión por concurso de méritos y pruebas, en el marco de lo establecido en los arts. 25 y 26 literal a) del Estatuto del Personal Docente y a la votación nominal y fundada de los/as Sres./as. Consejeros/as, **resuelve:**

I) Aprobar, en acuerdo con lo propuesto por la Comisión Asesora que entendió en el Llamado, la realización de un concurso de méritos y pruebas.

II) Que el concurso sea limitado a los aspirantes: Ana Celina BAJAC RODRÍGUEZ (C.I. 2.582.534-8), María Jimena QUINTERO BRAVO (C.I. 3.626.142-6), Mateo Francisco BERRI CARDOZO (C.I. 2.931.476-5) y Santiago ZORRILLA DE SAN MARTÍN CERUTTI (C.I. 3.145.076-3).

III) Solicitar al Departamento de Trabajo Social que elabore las bases del concurso mencionado en el numeral I).

IV) Establecer, una vez cumplidos los procedimientos exigidos por el Estatuto del Personal Docente, un plazo de hasta 30 días para que los concursantes actualicen sus méritos. (Distribuido N° 752/2026). (10 en 10)

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1305.

(Exp. N° 230100-000089-25) - Visto lo solicitado por el Equipo de Dirección del Dpto. De Trabajo Social, lo manifestado por la Sra. Decana.

Considerando que la presente solicitud se respalda en lo aprobado por Resolución N° 1126 del 11 de junio del presente, en tanto se asignan al Departamento de Trabajo Social recursos para proveer un ascenso adicional a grado 3 conforme a los criterios de distribución estipulados para la respectiva partida presupuestal.

Atento a lo expresado en Sala por los/as Consejeros/as, **resuelve: Modificar el numeral I) de la Resolución N° 744 adoptada en sesión de fecha 7 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... I) Aprobar la realización de un concurso de méritos."** (Distribuido N° 1166/2026) (11 en 11)

Dra. Carmen Midaglia
Decana

Gonzalo E. Moreira
Jefe de Concursos
F. de Ciencias Sociales

**CONCURSO LIMITADO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER EFECTIVO DE CUATRO CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3), PARA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN EL AREA FUNDAMENTOS TEORICO-METODOLÓGICOS DEL TRABAJO SOCIAL (PERFIL INTEGRAL)
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

1. CARGO: Profesor Adjunto (Esc.G, grado 3, 10 horas, categoría horaria baja C2, con posibilidad de extensión) para desarrollar tareas en el Área de Fundamentos teórico-metodológicos del Trabajo Social, en régimen de unidad docente. La investigación y la enseñanza serán las funciones principales, pudiendo desarrollar también actividades de extensión y de gestión, en función de la carga horaria y lo establecido por el Estatuto del Personal Docente (EPD).
2. NUMERO DE CARGOS: Cuatro.
3. FUNCIONES: El/la titular del cargo debe tener capacidad para formular y conducir en los niveles de máxima responsabilidad líneas de trabajo, programas y proyectos de investigación, así como ejecutar proyectos propios y fomentar el desarrollo de otras actividades académicas en el marco de la unidad docente. Deberá realizar tareas de enseñanza a nivel de grado y en cursos de posgrado, tareas de investigación en el área especificada, actividades de gestión inherentes al cargo y de extensión y actividades en el medio, en función de la carga horaria.
4. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN: Provisión en efectividad desde la fecha de designación por parte del Consejo de Facultad, por un período inicial de 2 años y períodos consecutivos hasta 5 años con carácter renovable – a través del proceso de evaluación y de reelección – por periodos consecutivos de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de EPD.
5. COMETIDOS: Contribuir al desarrollo en el Departamento de Trabajo Social de la investigación, la enseñanza de grado y posgrado, la extensión y actividades en el medio en el área del llamado y la gestión.

6. EVALUACIÓN:

MÉRITOS: Las y los postulantes deberán entregar una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. Los ítems a evaluar y su puntaje máximo son los siguientes:

TÍTULO Y AVANCE	15
ENSEÑANZA	20
INVESTIGACIÓN	30
EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO	15
ACTIVIDAD PROFESIONAL	5
GESTIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL	10
OTROS	5
TOTAL DE MÉRITOS	100

Los méritos representarán el 96% del puntaje total del Concurso

El Tribunal podrá requerir a los concursantes la presentación de la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados y públicos, - incluida la propia Universidad de la República - la documentación probatoria correspondiente (art. 21 del EPD).

PLAN DE TRABAJO: Junto con la relación de méritos y los demás recaudos exigidos, las y los postulantes deberán entregar un plan de trabajo, de acuerdo a la descripción expuesta en los numerales 1, 3 y 5 de estas bases. Una exposición sintética (no mayor a 15 carillas tamaño A4 a espacio doble), de i) un perfil para las labores de enseñanza; ii) un perfil para las labores de investigación, iii) un perfil para las labores de extensión y actividades en el medio.

Tendrá un valor máximo de 4 puntos (4% del total del Concurso)

7. TRIBUNAL: Vencido el plazo de postulación el Consejo, a propuesta de la Unidad Académica o de Decanato, conformará un Tribunal integrada con un número impar de miembros no inferior a cinco. En su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer. Al menos uno de los integrantes debe ser ajeno a la Unidad Académica que solicita la apertura del llamado. Se atenderá a un criterio de cuota por el que no podrá haber una proporción mayor a dos terceras partes del mismo sexo.
8. MÍNIMO PARA INTEGRAR EL ORDEN DE PRELACIÓN: 53% del total del puntaje del Concurso
9. NORMATIVA APLICABLE: Además de las especificaciones que se hacen en estas bases, el presente llamado se regirá por las normas del EPD, del Reglamento de provisión de cargos y funciones docentes de la Facultad de Ciencias Sociales (Res 13 del CDC del 031x12023 - Dist. 910.23 - D0 06IKIII202)
10. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: i) Los ciudadanos uruguayos deberán presentar Cédula de identidad; ii) se deberá presentar una declaración jurada de méritos y el plan de trabajo.
11. FORMA DE PRESENTACIÓN, PLAZO, DOCUMENTACIÓN, FORMULARIOS: se estará a lo comunicado por la Sección Concursos en <http://cienciassociales.edu.uy/llamados/> e ingresando al llamado de interés.